

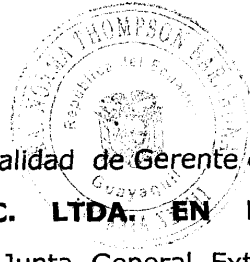
**REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN -----
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil ocho, ante mí, **Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésima Octava del Cantón, comparece: **LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA EN LIQUIDACION**, debidamente representada por el señor **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente y, por lo tanto, representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública el señor Ingeniero **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**, en su calidad de Gerente de la compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION**, tal como lo acredita su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante.

CLAP

1 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura
2 pública, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón
3 Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de
4 Junio de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada por el
5 Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución
6 número ochenta y cinco-dos-dos-ciento un mil seiscientos dieciséis, del
7 siete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en
8 el Registrador Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía
10 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de
11 Guayaquil, con un capital social de Ciento Cinco Mil de sucres, el
12 capital social se encuentra dividido en ciento cinco participaciones
13 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil
14 sucres cada una; b) Mediante escritura pública, otorgada ante la
15 Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva
16 Rodríguez de Verduga, el veintiocho de Abril de mil novecientos
17 ochenta y siete, aprobada por la Intendente de Compañías de
18 Guayaquil Encargada, mediante Resolución número ochenta y siete-
19 dos-dos-uno- cero cuatro mil setecientos sesenta y dos, del veintidós
20 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el
21 Registrador Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil
22 novecientos ochenta y siete, la compañía Aumentó su capital en la
23 suma de Quinientos Noventa y Cinco Mil Sucres y consecuentemente
24 Reformó su Estatuto Social; c) Mediante escritura pública,
25 otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil,
26 Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el diecisiete de Agosto de
27 mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por el Subintendente
28 Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante
CLAP

1 Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno- cero cero cero
2 cinco mil veinticinco, del cuatro de Octubre de mil novecientos
3 noventa y cuatro, e inscrita en el Registrador Mercantil de
4 Guayaquil, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
5 cuatro, la compañía Aumentó su capital en la suma de Dos Millones
6 Trescientos Mil Suces y consecuentemente Reformó su Estatuto
7 Social; **d)** Mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria
8 Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna
9 A. de Castro, el veintitrés de Marzo del dos mil, aprobada por el
10 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución
11 número cero uno-G-IJ- cero cero cero cuatro mil trescientos
12 veinticuatro, del treinta de Abril del dos mil uno, e inscrita en el
13 Registrador Mercantil de Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil
14 uno, la compañía Convirtió su Capital de Suces a Dólares, Aumentó su
15 capital en la suma de Seiscientos Ochenta Dólares y
16 consecuentemente Reformó su Estatuto Social; **e)** El señor
17 Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la
18 Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número
19 seis mil quinientos ochenta y ocho, del diecinueve de Septiembre
20 del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
21 diecisiete de Septiembre del dos mil siete, ordenó la disolución de la
22 compañía; **C)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
23 celebrada el treinta de Enero del dos mil ocho, se resolvió la
24 reactivación de la compañía, habiéndose resuelto, en la misma sesión,
25 por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma, para que
26 realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y
27 suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:**
28 Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero **CRISTOBAL**



1 **ENRIQUE DURAN BORJA**, en su calidad de Gerente de la compañía
2 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION**,
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
4 Socios de la misma, celebrada el treinta de Enero del dos mil ocho,
5 declara: **A)** Que queda reactivada la compañía **CONSTRUCTORA**
6 **DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION**; en los términos constantes
7 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
8 treinta de Enero del dos mil ocho, la misma que se acompaña
9 para que forme parte integrante de la presente escritura.
10 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor Ingeniero
11 **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**, en su calidad de Gerente de
12 la compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN**
13 **LIQUIDACION**, declara que la nacionalidad de los socios es
14 ecuatoriana; además declara bajo juramento que la compañía no es
15 contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o a
16 cualquiera de sus instituciones. Anteponga y agregue Usted señora
17 Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez y
18 perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial,
19 sírvase agregar a la presente escritura el Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA DURBO**
21 **C. LTDA. EN LIQUIDACION**, celebrada el treinta de Enero del dos
22 mil ocho, para que forme parte integrante de esta escritura pública,
23 dejándose plena constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe
24 esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la
25 aprobación e inscripción de esta escritura pública. Firmado: Abogada
26 Pilar Castro Luna.- Registro número doce mil setecientos setenta y
27 dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
28 todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
CLAP

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Enero del dos mil ocho, a las 10h00, en el inmueble ubicado en las Ciudadela Kennedy en las calles Octava Este No. 206 y Calles D y B, sesionan los socios de la Compañía **"CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION"** a saber: CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, por sus propios derechos, como propietario de diecinueve mil novecientos treinta participaciones; CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA, por sus propios derechos, como propietario de treinta y cinco participaciones; y, AB. JULIO DURAN BORJA, por sus propios derechos, como propietario de treinta y cinco participaciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Social, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho en concordancia con el Artículo ciento diecinueve del mismo cuerpo legal, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Preside la sesión el señor Carlos Enrique Durán Lama, y actúa de Secretario el señor Cristóbal Enrique Duran Borja, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Punto Único del Orden del Día, por lo que el Gerente de la compañía, manifiesta que, de conformidad con la Resolución No. 6588, aprobada por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, del 19 de Septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2007, *la compañía se encuentra disuelta, por lo que sugiere que una vez superado los inconvenientes se proceda a reactivar la compañía a la brevedad posible, lo que pone en conocimiento de la sala para que ella resuelva lo procedente, La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad reactivar la compañía, para lo cual de conformidad con la Ley corresponde al Gerente-Liquidador efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para lograr el fin deseado, de modo que, la falta de determinación expresa no obste*

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



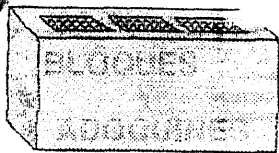
el cumplimiento del mismo, por lo que, queda autorizado para comparecer al otorgamiento de la pertinente escritura pública.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Reactivación de la compañía, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Carlos Enrique Durán Lama, Presidente.- f) Cristóbal Enrique Duran Borja, Secretario.- f) Ab. Julio Durán Borja.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-


CRISTÓBAL ENRIQUE DURAN BORJA
SECRETARIO



Guayaquil, 26 de Enero del 2007

Sr. Ing.

Cristóbal Enrique Durán Borja

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**: celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegirlo a usted en el cargo **GERENTE** de la Compañía, por un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**, que se deberá contar a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social de la Compañía, usted, al igual que el otro Gerente de la Empresa, de un modo indistinto, ejercerán, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin más limitaciones que las que establece la Ley y este mismo Estatuto.

La compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Décimo Sexta de Guayaquil, el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Pública de Guayaquil, el día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

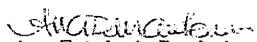
Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de Agosto de mil novecientos

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Atentamente,


Ana Estefanía Durán Lama

PRESIDENTA AD HOC

C.I. # 09-12694189

Cdla. Nueva Kennedy Calle Octava Este N° 206, entre la D y B
Guayaquil

RAZON DE ACEPTACION.- En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. Guayaquil, 26 de Enero del 2007.

Atentamente,

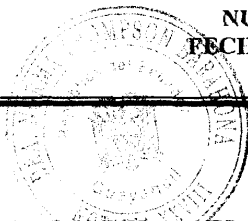

Ing. Cirobal Enrique Durán Borja

C.I. # 09-06390562

Cdla. Nueva Kennedy Calle Octava Este N° 206, entre la D y B
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.174
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:28



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CONSTRUCTORA DURBO C.LTDA.**, a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**, de fojas 16.760 a 16.762, Registro Mercantil número 3.161.



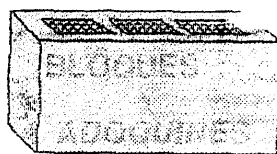
ORDEN: 6174
LEGAL: Monica Alcaivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

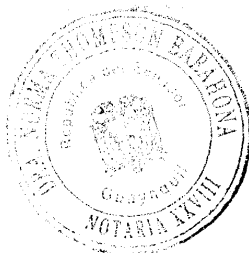
REVISADO POR:

Dña. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





Guayaquil, 26 de Enero del 2007



Sr. Ing.

Cristóbal Enrique Durán Borja

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**: celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegirlo a usted en el cargo **GERENTE** de la Compañía, por un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**, que se deberá contar a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social de la Compañía, usted, al igual que el otro Gerente de la Empresa, de un modo indistinto, ejercerán, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin más limitaciones que las que establece la Ley y este mismo Estatuto.

La compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Décimo Sexta de Guayaquil, el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Pública de Guayaquil, el día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

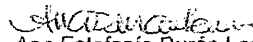
Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante la abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de Agosto de mil novecientos

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



noventa y cuatro; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Atentamente,


Ana Estefanía Durán Lama

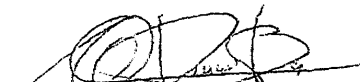
PRESIDENTA AD HOC

C.I. # 09-12694189

Cdla. Nueva Kennedy Calle Octava Este N° 206, entre la D y E
Guayaquil

RAZON DE ACEPTACION.- En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. Guayaquil, 26 de Enero del 2007.

Atentamente,

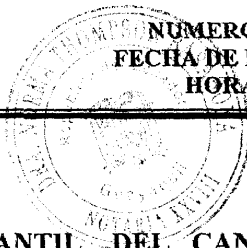

Ing. Cirobal Enrique Durán Borja

C.I. # 09-06380562

Cdla. Nueva Kennedy Calle Octava Este N° 206, entre la D y E
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.174
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:28

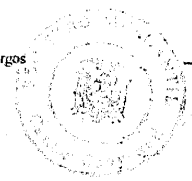


EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CONSTRUCTORA DURBO C.LTDA.**, a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**, de fojas **16.760 a 16.762**, Registro Mercantil número **3.161**.

ORDEN: 6174
LEGAL: . Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



Dra. Norma Thompson E.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
2 CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION.-

3

4

5 pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por
6 mí, la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba y
7 suscribe conmigo, en un solo acto.-

8

9

10

11 p. COMPAÑIA CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN
12 LIQUIDACION

13

14

15

16 
SR. CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA

17 C.C. # 090639056-2

18 C.V. # 154-0259

19 RUC # 0990776539001

20

21

22

23

24

LA NOTARIA

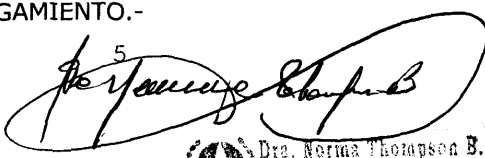
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

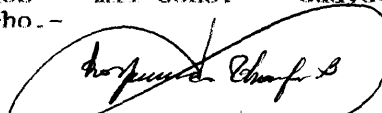


CLAP



5

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada el treinta y uno de enero del dos mil ocho, ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la resolución número cero ocho- G-IJ- cero cero cero tres mil seiscientos veinticinco del Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho.- Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil ocho.-



Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 67.121
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0003625, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 19 de junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**, de fojas 8.816 a 8.828, Registro Industrial número 615. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 2.050 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 67121



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **QUINTO**, tomo nota de la Resolución No. 08- G- IJ- 0003625, dictado por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **19 de Junio del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Constitución de la compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**, celebrada el **27 de Junio del 1985**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 04 de Febrero del 2009.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

